

Nota

| Número:  |
|--|
| Referencia: Decreto promulgación Ord 122-2023 cobro de tasa general inm  |
| A: Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Jacquelina Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA),  Con Copia A: |
| De mi mayor consideración:   |
| VISTO:   |
| La Ordenanza Nº 122/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y  |
| CONSIDERANDO:  |

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 92 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de diciembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA</u>:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 122/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo el cobro de la Tasa General

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Inmobiliaria correspondiente al año 2024.

Sin otro particular saluda atte.